



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, martes 22 de enero de 2019

número 7

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO mediante el que se modifica el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de marzo del 2018, para la desincorporación del dominio público y venta de diversos bienes muebles que han terminado su vida útil, adquiridos por el Organismo Público Descentralizado denominado Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila. 2

REGLAS para la presentación y contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. 5

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la Reforma de los Artículos 3°, 7°, 25° y 75°, del Reglamento de Mercados Municipales y Uso de la Vía y Espacios Públicos en Actividades de Comercio para el Municipio de Saltillo. 20

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la Reforma de los Artículos 20, 42, 62 y 122 del Reglamento de Tránsito y Transporte para el Municipio de Saltillo; y 60 y 91 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo. 26

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la Reforma de los Artículos 221 y 259 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo. 34

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la Reforma de los Artículos 59 del Reglamento para Preseas, Premios y Galardones del Municipio de Saltillo. 39

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la Creación del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Saltillo. 43

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso del suelo para la regularización de tres locales 60



CERT. 0048/2019

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1582/33/2018, de fecha 21 de diciembre de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos siguientes: **4.2).**-Reforma de los Artículos 20, 42, 62, y 122 del Reglamento de Tránsito y Transporte para el Municipio de Saltillo, y 60 y 91 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo....

Posteriormente, la Regidora Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, da lectura al **segundo** dictamen.

DICTAMEN 014/CGR/2018.

**HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.**

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, **relativo a la reforma de los artículos 20, 42, 62 y 122 del Reglamento de Tránsito y Transporte para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y 60 y 91 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra vida cotidiana, es común ver torretas encendidas o escuchar sirenas en patrullas de oficiales de tránsito, policías, en vehículos de emergencia o servicios públicos, siendo imprescindible que el uso de estos dispositivos deba realizarse de una manera responsable y acorde con la finalidad de los mismos, con el objetivo de brindar a la ciudadanía certeza de que su utilización corresponde efectivamente a un llamado de emergencia o en atención a la preservación del orden social.

Por lo expuesto y derivado de una resolución de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 29 de mayo del año en curso, en la cual se solicitó a los 38 municipios de la entidad que, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia se sirvieran incorporar a sus respectivos reglamentos de tránsito u otros ordenamientos análogos, las disposiciones que se estimarán pertinentes para el efecto de que, se haga un uso más responsable de las torretas, sirenas o barras de códigos visuales o sonoros de los vehículos automotores de seguridad pública y tránsito vehicular, pero también de auxilio vial, rescate, servicios médicos, etcétera; se desarrollaron diversas mesas de trabajo para llevar a cabo el estudio del marco jurídico municipal a fin de analizar los preceptos normativos relativos al tema en cuestión, resultado de lo cual las Comisiones Edilicias de Seguridad Pública, y de Gobernación y Reglamentos, proponen al H. Cabildo la reforma de los artículos 42, 62 y 122 del Reglamento de Tránsito y Transporte para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y 60 y 91 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo. Así mismo se propone adicionar la fracción XII, al artículo 20, del primer ordenamiento a fin de que los ciclistas utilicen los cajones de estacionamientos destinados para este tipo de transporte.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



RESULTANDO

PRIMERO. En sesión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del día lunes 19 de junio de 2018, el Lic. Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, presentó en el punto quinto del orden del día, el oficio S.A. 1416/18, con fecha 12 de junio de 2018, mediante el cual la Lic. Diana Carolina Castillo Díaz, subsecretaria del Ayuntamiento, remite al precitado órgano Edilicio la resolución de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se acordó solicitar atentamente a los 38 municipios de la entidad que dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, se sirvan incorporar a sus respectivos reglamentos de tránsito u ordenamientos análogos, las disposiciones que estimen pertinentes para el efecto de que, en función de los argumentos esgrimidos en la proposición, se haga un uso más responsable de las torretas, sirenas o barras de códigos visuales y sonoros de los vehículos automotores de seguridad pública y tránsito vehicular, pero también de auxilio vial, protección civil, rescate de servicios médicos.

Que en la referida reunión se aprobó por unanimidad de los Ediles mediante el Acuerdo 039/CGR/2018, desarrollar una mesa de trabajo en conjunto con la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito, con personal de las Dependencias Municipales de Protección Civil y Bomberos, y de la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana, misma que se llevó a cabo el día el día lunes 09 de julio de 2018.

SEGUNDO. En reunión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del día 27 de agosto de 2018, en el punto quinto del orden del día, el Lic. Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, presentó el informe de la mesa de trabajo con relación a la solicitud del Congreso del Estado para que los Municipios incorporen a sus respectivos reglamentos de tránsito u ordenamientos análogos, las disposiciones que estimen pertinentes para que se haga un uso más responsable de las torretas, sirenas o barras de códigos visuales y sonoros de los vehículos automotores de seguridad pública y tránsito vehicular, pero también de auxilio vial, protección civil, rescate de servicios médicos; presentando en el mismo acto el proyecto de modificación diversos preceptos al Reglamento de Tránsito y Transporte para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y del Reglamento Interior de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo.

TERCERO. Mediante oficio No. REG09EAGV/74/2018, con fecha 03 de septiembre de 2018, el Licenciado Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, remitió a través de la Secretaría del Ayuntamiento al Lic. Federico Fernández Montañez, Comisionado de Seguridad y Protección Ciudadana, el proyecto de modificación a los artículos 42, 62 y 122, del Reglamento de Tránsito y Transporte para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y artículos 60 y 91, del Reglamento Interior de la Policía Preventiva Municipal, a fin de que la Dependencia realizara a la propuesta las observaciones que se considerasen pertinentes.

CUARTO. Estando reunida la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el día jueves 06 de diciembre de 2018, desahogando en el punto octavo del orden del día, la presentación y en su caso votación del proyecto final de reforma a los artículos 42, 62 y 122 del Reglamento de Tránsito y Transporte para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y de los artículos 60 y 91 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo, como resultado del seguimiento a la resolución de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la cual se acordó lo siguiente: "Que esta Soberanía solicite atentamente a los 38 municipios de la entidad que dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, se sirvan incorporar a sus respectivos reglamentos de tránsito u ordenamientos análogos, las disposiciones que estimen pertinentes para el efecto de que, en función de los argumentos esgrimidos en la presente proposición, se haga un uso más responsable de las torretas, sirenas o barras de códigos visuales y sonoros de los vehículos automotores de seguridad pública y tránsito vehicular, pero también de auxilio vial, protección civil, rescate de servicios médicos,



etcétera", el Presidente de la Comisión informó que le fue hecho llegar el oficio DSP/979/2018, de la Dirección de Seguridad Pública con el aval de la precitada Dependencia respecto al proyecto de la precitada reforma, y sometiendo a votación el punto se determinó su aprobación por unanimidad y la elaboración del Dictamen correspondiente a fin de ser puesto a consideración del Honorable Cabildo.

QUINTO. En fecha jueves 06 de diciembre de 2018, en el desahogo del punto noveno del orden del día, el Presidente de la Comisión Lic. Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, presentó el proyecto final de adición de la fracción XII, al artículo 20, del Reglamento de Tránsito y Transporte para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a efecto de que los ciclistas utilicen los cajones de estacionamientos destinados para este tipo de transporte; el cual derivó de la iniciativa del Síndico de Vigilancia y del estudio realizado en las mesas de trabajo correspondientes; determinando su aprobación por unanimidad, así como la inserción de la reforma en el dictamen que se elabore para el efecto del Acuerdo 087/CGR/2018, toda vez que corresponden al mismo ordenamiento normativo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competente para conocer del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 108, 111, 173, 175, 176, fracciones I y II, 182, 183, 184 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 29, 30, 31 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 105, fracción I y en el 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 30 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, este Órgano Colegiado tiene facultades para emitir dictamen que debe ser sometido a consideración del pleno del Cabildo.

TERCERO. El Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo es competente para conocer del dictamen de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 158-C, 158-N, 158-U fracción I, numeral 1 y 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; del artículo 102, fracción I, numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, determinó tomar los siguientes:

ACUERDO 087/CGR/2018

Se aprueba por unanimidad la reforma de los artículos 42, 62 y 122 del Reglamento de Tránsito y Transporte para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 088/CGR/2018

Se aprueba por unanimidad la reforma de los artículos 60 y 91 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo.

ACUERDO 090/CGR/2018

Se aprueba por unanimidad la adición de la fracción XII, al artículo 20, del Reglamento de Tránsito y Transporte para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



Por ello estima conveniente someter a consideración del Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 20, 42, 62 Y 122 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; Y 60 Y 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE SALTILLO.

REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 20. Son obligaciones de los ciclistas:

I.....

II.....

III.....

IV.....

V.....

VI.....

VII.....

VIII.....

IX.....

X.....

XI.....

XII. Utilizar los cajones de estacionamiento destinados para tal efecto.

Artículo 42. Se prohíbe en los vehículos particulares la instalación y el uso de torretas, luces estroboscópicas, faros rojos en la parte delantera, o blancos en la trasera, sirenas o accesorios de uso exclusivo para vehículos policiales y para el caso de los de emergencia deben contar con el permiso correspondiente expedido por la Dirección.

Los vehículos destinados a la conservación y mantenimiento de la vía pública e infraestructura urbana, así como aquéllos de auxilio vial y servicio escolar deberán utilizar torretas de color ámbar.

Los vehículos de emergencia contarán con luces fijas e intermitentes de color rojo, así como con sirena que genere ruido no mayor a 110 decibeles. El uso que se dé a las luces, se limitará a la necesidad de solicitar paso en el tránsito al acudir al llamado de una urgencia, desastre, o en traslado de un paciente en estado crítico.

Todos los vehículos de emergencia de empresas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles o de particulares que presten su servicio dentro del Municipio deberán de ser autorizados y registrados por la Dirección.

Artículo 62. Los conductores, sin perjuicio de las demás normas que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables, deberán observar lo siguiente:

I....

II....

III....

IV....

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



V.....
VI.....
VII.....
VIII.....
IX.....
X.....
XI.....
XII.....
XIII.....
XIV.....
XV.....

XVI. Portar el documento expedido por la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana que acredite, en el caso de conductores de vehículos automotores de emergencia, auxilio vial, protección civil, rescate, servicios médicos y servicio escolar, la capacitación con respecto al uso responsable de torretas, sirenas y barras de códigos visuales y sonoros.

Artículo 122. Los vehículos.....

Los conductores de vehículos automotores de seguridad pública y de tránsito, de emergencia, auxilio vial, protección civil, rescate, servicios médicos y servicio escolar, deberán contar con la capacitación de conocimientos con respecto al uso responsable de torretas, sirenas y barras de códigos visuales y sonoros.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE SALTILLO.

Artículo 60.-El personal operativo que integra la Policía Municipal, tendrá las siguientes obligaciones:

I.....
II.....
III.....
IV.....
V.....
VI.....
VII.....
VIII.....
IX.....
X.....
XI.....
XII.....
XIII.....
XIV.....
XV.....
XVI.....
XVII.....
XVIII.....
XIX.....
XX.....

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



XXI.....

XXII.....

XXIII.....

XXXIII bis. Hacer el uso adecuado y responsable de las torretas, sirenas, códigos de barras visuales y sonoros de las patrullas, el cual debe estar estrictamente relacionado con el desarrollo de actividades de su servicio.

Artículo 91.-Serán sancionados con arresto hasta por 36 horas aquellos policías que incurran en las siguientes faltas:

I.....

II.....

III.....

V.....

V.....

VI.....

VI.....

VII.....

VIII.....

IX.....

X.....

XI.....

XII.....

XIII.....

XIV. Hacer mal uso de las torretas, sirenas, códigos de barras visuales y sonoros de las patrullas, así como los aparatos de radio comunicación policial.

TRANSITORIOS DE LA REFORMA

Primero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Segundo.- Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan al presente reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; aprobó por unanimidad la reforma de los artículos 20, 42, 62 y 122 del Reglamento de Tránsito y Transporte para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y 60 y 91 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

SECRETARIA DEL **AYUNTAMIENTO**
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que en él intervinieron y quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los seis días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

Atentamente
"Protestamos lo necesario"

	X		
C. LIC. EMMANUEL ALEJANDRO GAONA VELASCO.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
<i>Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.</i>			
<i>(Rubrica)</i>			

	X		
C. XÓCHITL GUADALUPE IBARRA VALERO.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
<i>Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.</i>			
<i>(Rubrica)</i>			

	X		
C. LIC. LYDIA MARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
<i>Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.</i>			
<i>(Rubrica)</i>			

	X		
C. LIC. BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
<i>Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.</i>			
<i>(Rubrica)</i>			

	X		
C. LIC. ESTHER QUINTANA SALINAS.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
<i>Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.</i>			
<i>(Rubrica)</i>			

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 257/33/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos en consecuencia, se autoriza el proyecto de Reforma a los Artículos 20, 42, 62 y 122 del Reglamento De Tránsito y Transporte para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y 60 y 91 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



SEGUNDO: Notifíquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento, así como a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Cuatro) 04 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz.

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza.
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**